

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	01/06/2022	Morelia, Michoacán, a uno de junio de dos mil veintidós. Remítase copia certificada del presente acuerdo de Pleno y su anexo consistente en el acta de audiencia de uno de junio de dos mil veintidós, al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, lo anterior para que por su conducto se sirva presentarlo mediante atento oficio al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con el propósito de informar el cumplimiento realizado por este Tribunal a la ejecutoria, dictada dentro de los autos del juicio de amparo indirecto II-234/2021-R de su índice. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.-
2	JA-0798/2015-III	MARTÍN GARCÍA SÁNCHEZ.	AYUNTAMIENTO DE OCAMPO MICHOACÁN.	31/05/2022	Morelia, Michoacán, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa y como de constancias se desprende que con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, compareció ante esta Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, la parte actora Martín García Sánchez a solicitar la entrega del cheque número 270 doscientos setenta, por la cantidad de \$30,897.00 (treinta mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, consignado por la autoridad demandada Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán . NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y CÚMPLASE.
3	JA-1136/2014-II	MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	01/06/2022	Morelia, Michoacán, a uno de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria a través del cual informó que mediante acuerdo de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se declaró firme la resolución definitiva de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, en la cual se desechó el recurso de reconsideración JA-R-0030/2022-I, en consecuencia se confirmó el auto recurrido, lo anterior para los efectos legales correspondientes y se ordenó el archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
4	JA-1069/2015-III	ADÁN VILLA PRADO.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	01/06/2022	Morelia, Michoacán, a uno de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria a través del cual remite el cuaderno de antecedentes aperturado en la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, derivado del juicio administrativo citado al rubro, el cual contiene únicamente el oficio TSA/1459/2021-III, de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual fueron remitidos los autos a la Secretaría General para efectos del cumplimiento de la sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
5	JA-0610/2014-II	AARÓN PÉREZ GONZÁLEZ.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	01/06/2022	Morelia, Michoacán, a uno de junio de dos mil veintidós. Finalmente con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.

6	JA-0024/2018-II	"LOYAL, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIVERSA AUTORIDAD.	01/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a uno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Alejandro Magaña González, gestionando en cuanto apoderado jurídico de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, se le tiene manifestando a nombre de su representada Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, CÚMPLASE.-</p>
7	QUEJA 0003/2022-II JA-1004/2021-I	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		01/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a uno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
8	QUEJA 0005/2022-IV JA-0999/2021-I	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		01/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a uno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA-0003/2022-II	ALBANSO, S.A. DE C.V.		01/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada en el escrito mencionado, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1004/2021-I. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0003/2022-II y el Juicio Administrativo número JA-1004/2021-I, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2022-IV	ADOLFO ALVARADO LEAL		01/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada en el escrito mencionado, en el cuaderno de Queja número 0005/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0999/2021-I. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0005/2022-IV y el Juicio Administrativo número JA-0999/2021-I, a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0917/2014-II	"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.	02/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por el Secretario Administrativo de este Tribunal y atendiendo a su contenido se tiene por informando que en atención al oficio TJA/SGA/AP/1243/22 emitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Derivado de lo anterior, y toda vez que ya se realizó la transferencia electrónica interbancaria de la diferencia que se encontraba pendiente de pago, para el TOTAL CUMPLIMIENTO de la sentencia definitiva dictada en autos del juicio administrativo JA-0917/2014-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CUMPLASE.-</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0454/2018-II	YULIANA URBANO AGUILAR.	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN, Y OTRAS.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que con fecha siete de abril de dos mil veintidós, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional las partes del presente juicio llevaron a cabo la ratificación del convenio presentado en la Oficialía de Partes de éste Tribunal el siete de abril del presente año.</p> <p>Sobre este contexto, tomando en consideración que a la fecha del presente acuerdo las autoridades demandadas no han dado cumplimiento al segundo pago parcial por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) pactado en el citado convenio.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, así como de incurrir en la falta de cumplimiento o el mismo resulte excesivo o defectuoso</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0614/2016-III	CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Glóse a los autos el oficio número SFA/SI/DR/CF/ME/980/2022, signado por Angie Alejandra Ortega Ramos, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.</p> <p>No pasa desapercibido para este órgano jurisdiccional el hecho de que los datos contenidos en la captura de pantalla inserta en el oficio de cuenta no coinciden con la información que relata en dicho oficio, la cual si corresponde al presente juicio.</p> <p>Listese y Cúmplase.</p>
3	JA-1111/2015-III	"COMERCIALIZADORA LICITAGOB, S.A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, suscrito por Angie Alejandra Ortega Ramos, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.</p> <p>Se le tiene informando que la Dirección de Recaudación procedió a suspender el procedimiento administrativo de ejecución respecto de las multas impuestas en el juicio administrativo número JA-1111/2015-III.</p> <p>Luego, visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que con fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, se dictó proveído, mediante el cual, se declaró que la sentencia dictada por la -entonces- Sala Colegiada de este Tribunal el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis QUEDÓ CUMPLIDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>

4	JA-0024/2018-II	"LOYAL, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIVERSA AUTORIDAD.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Ignacio Rodríguez Vázquez, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "LOYAL, S.A. DE C.V.", que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio, se le tiene expresando a nombre de su representada que la parte demandada ha dado cabal y total cumplimiento al convenio judicial celebrado en autos, otorgando el finiquito más amplio que en derecho proceda.</p> <p>Por último, dígase al gestionante que de momento no ha lugar a ordenar el archivo del presente juicio administrativo, hasta en tanto se cancelen las multas impuestas dentro del presente juicio administrativo.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.-</p>
5	JA-0024/2018-II	"LOYAL, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito signado por Ignacio Rodríguez Vázquez, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "LOYAL, S.A. DE C.V.", mediante el cual solicita se le expidan copias certificadas por cuadruplicado del acta constitutiva exhibida en autos así como la devolución de la misma.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se ordena expedir al gestionante copias certificadas por cuadruplicado de la constancia que menciona en su escrito de cuenta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
6	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, se desprende que en proveído de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, se mandó requerir a las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO ahora SECRETARÍA DE SALUD, DELEGADA ADMINISTRATIVA ahora DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, sin que hayan comparecido a realizar manifestación alguna al respecto, pese a que fueron legalmente notificadas, persistiendo a la fecha dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADA REQUERIDAS, CÚMPLASE.-</p>
7	JA-1612/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, se desprende que en proveído de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, se mandó requerir a las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO ahora SECRETARÍA DE SALUD, DELEGADA ADMINISTRATIVA ahora DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, el cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de queja número 0025/2021-II, promovida por la moral actora "DICIPA, S.A. DE C.V.", por el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada con fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve en el juicio administrativo número JA-1612/2017-II, sin que hayan comparecido a realizar manifestación alguna al respecto, pese a que fueron legalmente notificadas, persistiendo a la fecha dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADA REQUERIDAS, CÚMPLASE.-</p>

8	JA-1613/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, se desprende que en proveído de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, se mandó requerir a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, sin que haya comparecido a realizar manifestación alguna al respecto, pese a que fue legalmente notificada, persistiendo a la fecha dicho cumplimiento.</p> <p>Por último, se precisa que de momento no se requiere a la autoridad vinculada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, del cumplimiento de la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo, hasta en tanto la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN exhiba los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago generados para el pago de la sentencia requeridos con antelación y de esta manera estar en condiciones de requerir a la citada autoridad vinculada la liquidez de los mismos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES REQUERIDAS, CÚMPLASE.-</p>
9	QUEJA 0002/2022-IV JA-0019/2018-II	OMAR ABUD MIRABENT Y OTROS.		06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Stephany Rodríguez Hernández, en cuanto apoderada jurídica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0002/2022-IV y el Juicio Administrativo número JA-0019/2018-II, a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
10	JA-1460/2014-II	"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA MEXICANA S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUITRO, MICHOACÁN Y OTROS.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Juan Carlos Sereno González, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Angamacuitro, Michoacán.</p> <p>Derivado de lo anterior, se tiene por informando el pago parcial realizado a cuenta de la cantidad a que fue condenada la demandada en la sentencia definitiva dictada en autos del juicio administrativo JA-1460/2014-II, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), realizado mediante cheque 0009, a cargo de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. expedido a favor de la moral actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.</p>
11	JA-1113/2015-I	"SURTIDORA MEXICANA PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN y/o SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	06/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta, presentado por Angie Alejandra Ortega Ramos Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual informó que se procedió a dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, respecto a dejar sin efectos las multas impuestas a los C. Elías Ibarra Torres Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, al C. Carlos Maldonado Mendoza Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la C. Diana Celia Carpio Ríos, Directora General de Servicios de Salud en el Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CÚMPLASE.</p>

12	JA-1703/2018-II	J. SANTOS ALMAZAN VENANCIO.	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.	06/06/2022	Morelia, Michoacán, a seis de junio de dos mil veintidós. Derivado de lo manifestado por la parte actora, se ordena dar vista a la autoridad demandada , Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, con copia simple del escrito presentado por la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles , contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su interés corresponda en relación a lo manifestado por la parte actora; bajo apercibimiento legal que de no atender lo anterior, se continuará con el procedimiento de ejecución de la sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.-
----	-----------------	-----------------------------	--	------------	--

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0002/2022-IV	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Stephany Rodríguez Hernández, en cuanto apoderada jurídica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada en el escrito mencionado, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0019/2018-II. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0002/2022-IV y el Juicio Administrativo número JA-0019/2018-II, a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1113/2015-I	"SURTIDORA MEXICANA PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN y/o SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	08/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por Angie Alejandra Ortega Ramos, Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual informó que se procedió a dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, respecto a dejar sin efectos las multas impuestas a los C. Elías Ibarra Torres Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, al C. Carlos Maldonado Mendoza Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la C. Diana Celia Carpio Ríos, Titular de la Secretaría de Salud en el Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0125/2017-II	RAFAELA DEL REAL ACOSTA.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	07/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a siete de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos el oficio sin número, descrito en la razón de cuenta con el número 1), suscrito por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico de la parte demandada Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, en cuanto Titular de ese Organismo Público Descentralizado y como autoridad liquidadora del extinto Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán, carácter que tiene reconocido en autos, en el que en atención a la vista otorgada en auto de diecinueve de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	QUEJA 0004/2022-V JA-0911/2020-III EN LÍNEA.	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ.		07/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a siete de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto encargado de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0004/2022-V y el Juicio Administrativo en línea número JA-0911/2020-III, a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes.</p> <p>Cumplase y lítese.-</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0474/2015-III	MARIO RUIZ AYALA	AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN.	08/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TSA/0350/2022, asignado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, mediante el cual remite el escrito presentado por Víctor Manuel López Rodríguez, en su calidad de apoderado jurídico del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, el dos de junio del presente año, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal.</p> <p>Haciendo mención, que en el supuesto de que en dicha audiencia las partes no logren llegar a un acuerdo conciliatorio, este Tribunal continuará con el procedimiento de ejecución de la sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. CÚMPLASE.-</p>
2	JA-0970/2014-III	AURELIO TORRES CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	08/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación y el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/452/2022, signado por Geraldin Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado en proveído del treinta de junio del año en curso, manifestando al respecto que por oficio número SFA/DGJ/DC/1409/2022, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, se informó al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO AL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>
3	JA-0306/2016-III	ROGELIO SANDOVAL MARTÍNEZ.	AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN	08/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por María de Jesús Naranjo Zendejas, Tesorera Municipal de Numarán, Michoacán, mediante el cual informa que se procedió a dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, por lo que procedió dejar sin efectos las multas impuestas al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, mediante proveídos de fecha veinticinco de enero, quince de marzo y cuatro de julio, todas del año dos mil diecinueve, así como cancelar los procedimientos administrativos de ejecución incoado a las mismas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
4	JA-0893/2016-III	"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	08/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, del cual se desprende lo siguiente:</p> <p>1.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil veinte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, realizó un pago parcial por la cantidad de \$10,000,080.00 (diez millones ochenta pesos 00/100 m.n.), de la sentencia dictada en juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0004/2022-V	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ		08/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto encargado de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0004/2022-V, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo en línea número JA-0911/2020-III. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0004/2022-V y el Juicio Administrativo en línea número JA-0911/2020-III, a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	QUEJA 0032/2021-V JA-0693/2021-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA.	RAQUEL FLORES ROQUE	09/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se dictó proveído mediante el cual se determinó que la sentencia de tres de mayo de dos mil veintidós, que sobreseyó el juicio de garantías número I-234/2022-D, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por Raquel Roque Flores, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el recurso de queja 0032/2021-III, derivado del juicio Administrativo JA-0693/2021-III, HA CAUSADO EJECUTORIA.</p> <p>Se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo respectivo.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
2	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PÉREZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN, MICHOCÁN, Y OTRAS.	09/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, en los que se advierte que mediante proveído del veinticinco de mayo del presente año, se tuvo por cumplida la sentencia dictada en autos de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, toda vez que la parte demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, cumplió con la misma.</p> <p>Hecho que sea deberá devolver la citada comunicación oficial adjuntando las constancias que acrediten su diligenciación, acusando previamente el recibo de estilo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PÉREZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN, MICHOCÁN, Y OTRAS.	09/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta firmado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual informa que en esa Sala no obra constancia alguna que tenga relación o se derive del juicio administrativo citado al rubro.</p> <p>Lístese y Cúmplase.</p>
4	JA-0125/2017-II	RAFAELA DEL REAL ACOSTA.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, Y OTRAS.	09/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 162, fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 19, fracciones VI y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se tiene por recibido y se ordena glosar a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio de cuenta, así como el cuaderno de antecedentes.</p> <p>Lístese y Cúmplase.</p>

5	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	09/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1140/2022 de cuenta y su anexo, mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal informa que a través de su similar con número 10057 notificado a este Órgano Jurisdiccional el siete de junio anterior, el Juzgado Federal hace del conocimiento a este Tribunal el acuerdo dictado dentro de los autos del juicio de amparo II-234/2021-R, proveído en el que se requiere a esta autoridad responsable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
---	-----------------	--	--	------------	---

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0032/2021-V	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		09/06/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se dictó proveído mediante el cual se determinó que la sentencia de tres de mayo de dos mil veintidós, que sobreseyó el juicio de garantías número I-234/2022-D, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por Raquel Roque Flores, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el recurso de queja 0032/2021-III, derivado del juicio Administrativo JA-0693/2021-III, HA CAUSADO EJECUTORIA, por lo tanto, en la misma fecha se ordenó el archivo del citado asunto como totalmente concluido; asimismo remite el cuaderno del juicio de amparo indirecto antes mencionado.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0893/2016-III	"PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	10/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diez de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1156/2022 de cuenta y su anexo, mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal informa que mediante oficio número 12202 de fecha seis de junio de dos mil veintidós, notificado a este Órgano Jurisdiccional el ocho de junio de la presente anualidad, a través del cual el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, hace del conocimiento que la sentencia dictada en el juicio de amparo VI-69/2021, causó ejecutoria, sentencia en la cual se concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a Diana Celia Carpio Ríos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0798/2015-III	MARTÍN GARCÍA SÁNCHEZ.	AYUNTAMIENTO DE OCAMPO MICHOACÁN.	10/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diez de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, desprendiéndose de constancias que con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se mandó requerir a la parte actora Martín García Sánchez, a efecto de que informara a este Tribunal una vez que realizara el cobro del cheque número 270, por la cantidad de \$30,897.00 (treinta mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que le fue entregado con el treinta de mayo de dos mil veintidós, sin que a la fecha haya realizado manifestación alguna al respecto, pese a que fue legalmente notificado del proveído en comento, lo anterior a fin de que este Tribunal esté en condiciones de resolver sobre el cumplimiento total de la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.-.</p>
3	QUEJA 0003/2022-II JA-1004/2021-I	"ALBANSO", S.A. DE C.V		10/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a diez de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Adolfo Alvarado Leal, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0003/2022-II, digasele que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1362/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, recibida el 02 dos del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva.</p> <p>Cúmplase y lítesese.-</p>
4	QUEJA 0005/2022-IV JA-0999/2021-I	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		10/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a diez de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Adolfo Alvarado Leal, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0005/2022-IV, digasele que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1361/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, recibida el 03 tres del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva.</p> <p>Cúmplase y lítesese.-.</p>

5	JA-0686/2014-III	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	10/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diez de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En consecuencia, dígasele que quedan a salvo sus derechos para que los haga valer en la instancia y con la acción que considere pertinente.</p> <p>Asimismo y derivado de que aún persiste el incumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada, con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, requiérase a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que realice lo siguiente.</p> <p>Único.- LA AUTORIDAD DEMANDADA: Acredite ante este Tribunal con las constancias correspondientes que ha realizado el pago a la parte actora de las prestaciones económicas a que fue condenada en sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.-</p>
---	------------------	----------------------------	--	------------	---

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0003/2022-II	ALBANSO, S.A. DE C.V.		10/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Adolfo Alvarado Leal, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0003/2022-II, dígaselo que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1362/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, recibida el 02 dos del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA- 0005/2022-IV	ADOLFO ALVARADO LEAL		10/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Adolfo Alvarado Leal, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0005/2022-IV, dígaselo que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1361/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, recibida el 03 tres del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1069/2015-III	ADÁN VILLA PRADO	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	13/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a trece de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta presentado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informe que con fecha seis de junio de dos mil veintidós, fue recibido el oficio número 12625/2022, que remite el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el cual da a conocer que se admitió la demanda de amparo indirecto 556/2022 promovida por Adán Villa Prado contra acto emitido en los autos del juicio administrativo citado a rubro y se ordenó la apertura del incidente de suspensión, por así haberlo solicitado el quejoso.</p> <p><i>“...se niega a ADÁN VILLA PRADO, la suspensión provisional que solicita respecto del acto reclamado, consistente en el auto de veinte de abril de dos mil veintidós a través del cual la autoridad responsable tuvo por cumplida la sentencia emitida dentro del expediente JA-01069/2015-III, toda vez, actos reclamados antes transcritos son de carácter declarativo, el cual no lleva implícito un principio de ejecución, en virtud, de que sólo se limita a evidenciar una situación jurídica determinada, sin implicar modificación alguna de derechos o situaciones existentes.”</i></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0024/2018-II	“LOYAL, S.A. DE C.V.”	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	13/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a trece de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, mediante el cual informa que se encuentra pendiente de acordar el oficio número 968/2021-I, allegado a ese Juzgado Segundo el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el que remite a efecto de que sea agregado a los autos del expediente administrativo JA-0024/2018-II.</p> <p>De igual manera, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, en los que se advierte que mediante proveído del seis de junio de dos mil veintidós, se dio por cumplido en lo esencial el convenio sustituto de la sentencia definitiva emitida dentro del juicio que nos ocupa, por tanto, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido,</p> <p>En atención de lo anterior, se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, para que proceda a realizar la cancelación del procedimiento administrativo de ejecución de cobro de multa incoada a la autoridad demandada a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con la finalidad de hacer efectivo dicho medio de apremio, solicitándole a dicha dependencia para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación correspondiente-.</p> <p>NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CÚMPLASE.</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	QUEJA 0005/2022-I JA-1002/2021-III	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		14/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a catorce de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-1002/2021-III, interpuesto por "ALBANSO", S.A. DE C.V., en contra de la Directora del Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, constando de trescientas ochenta y ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1348/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0005/2022-I, promovida por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., del juicio antes mencionado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0005/2022-I	ADOLFO ALVARADO LEAL		14/06/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-1002/2021-III, interpuesto por "ALBANSO", S.A. DE C.V., en contra de la Directora del Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, constando de trescientas ochenta y ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1348/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0005/2022-I, promovida por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., carácter que acredita y le queda debidamente reconocido en términos de la copia cotejada del poder notarial, que exhibe para tal efecto, del cual se ordena su devolución, previa copia cotejada que del mismo se deje en autos, para constancias legal, con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja por Repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia dictada el día diecisiete de febrero de dos mil veintidós; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0005/2022-I y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1002/2021-III, que es: DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	15/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a quince de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene a Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico de la parte actora del juicio administrativo citado al rubro, por informando a este Tribunal que con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, fue admitido por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el Juicio Sucesorio Intestamentario número 470/2022, en virtud del fallecimiento de la parte actora Benjamín González López, asimismo informa que mediante dicho proveído se declaró a Juana Sevilla Cisneros como albacea provisional, para lo cual el ocurso allega este Tribunal copia certificada del acuerdo de Admisión Denuncia Intestamentaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.-</p>
2	JA-1612/2017-II A.I. III-632/2022-V	QUEJOSO: "DICIPA", S.A DE C.V		15/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a quince de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha trece de junio de dos mil veintidós se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio 12177 de data diez de junio del año en curso, que remite el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, informando la admisión en trámite de la demanda de amparo indirecto número III-632/2022-V, que promueve la persona moral "DICIPA", S.A DE C.V., por conducto de su apoderado Raúl Adrián Rosales Sierra contra actos que atribuye a la referida Jueza de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo en el juicio administrativo JA-1612/2017-II, sin ordenar la apertura del incidente de suspensión, toda vez que no fue solicitado por el quejoso.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3	JA-0798/2015-III	MARTÍN GARCÍA SÁNCHEZ.	AYUNTAMIENTO DE OCAMPO MICHOACÁN.	15/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a quince de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, mediante el cual informa que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de esa Sala, se advierte que no obran antecedentes o cuadernos que se hubiesen aperturado con motivo del juicio administrativo número JA-0798/2015-II.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, el Titular de este Tribunal queda enterado de su contenido y se ordena agregar a autos el oficio antes mencionado.</p> <p>NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.</p>
4	QUEJA 0005/2022-V JA-0997/2021-III	"RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V.		15/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de junio de dos mil veintidós.</p> <p>veintidós.-</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-0997/2021-III, interpuesto por "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V., en contra de la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p>

5	JA-1113/2015-I	"SURTIDORA MEXICANA PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN y/o SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	15/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a quince de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por Angie Alejandra Ortega Ramos, Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual informó que se procedió a dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, respecto a dejar sin efectos las multas impuestas a los C. Elías Ibarra Torres Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, al C. Carlos Maldonado Mendoza Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a Carlos Maldonado Mendoza Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
---	----------------	---	--	------------	--

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0005/2022-V	ADOLFO ALVARADO LEAL		15/06/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-0997/2021-III, interpuesto por "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V., en contra de la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, constando de trescientas noventa y ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1307/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0005/2022-V, promovida por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V., del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V., carácter que acredita y le queda debidamente reconocido en términos de la copia cotejada del poder notarial, que exhibe para tal efecto, del cual se ordena su devolución, previa copia cotejada que del mismo se deje en autos, para constancias legal, con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja por Repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia dictada el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0005/2022-V y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0997/2021-III, que es: DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p style="text-align: right;">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA-0003/2022-II	ALBANSO, S.A. DE C.V.		16/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Adolfo Alvarado Leal, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0003/2022-II, dígaselo que se esté a lo acordado en proveído del diez de junio de dos mil veintidós, en el que se le dice que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1362/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, recibida el 02 dos del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2022-IV	ADOLFO ALVARADO LEAL		16/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Adolfo Alvarado Leal, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0005/2022-IV, dígaselo que se esté a lo acordado en proveído del diez de junio de dos mil veintidós, en el que se le dice que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1361/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, recibida el 03 tres del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0004/2022-III	ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI		16/06/2022	<p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0004/2022-III, dígaselo que de momento no ha lugar a establecer los cálculos aritméticos respecto del monto económico exacto actualizado a la fecha de los accesorios respectivos al que la autoridad demandada se encuentra condenada en autos. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	QUEJA-0004/2022-III	ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI		16/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0004/2022-III, dígaselo que de momento no ha lugar a otorgarle la prórroga que indica en su escrito de cuenta a efecto de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida el veinticinco de mayo del año en curso, dentro del presente recurso de queja. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	QUEJA 0001/2022-II JA-1033/2019-U	CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS.		17/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a diecisiete de junio de dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guarda la presente Queja y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, sin que lo hubieren hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria , por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Cumplase y lítesese.-
2	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	17/06/2022	Morelia, Michoacán, a diecisiete de junio de dos mil veintidós. Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1140/2022 identificado en la razón de cuenta con el 1) y su anexo, mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal informa que mediante similar número 10057 notificado a este Órgano Jurisdiccional el siete de junio de la presente anualidad, a través del cual el Juzgado Federal, hace del conocimiento a este Tribunal el acuerdo dictado el seis de junio del actual, dentro de los autos del juicio de amparo II-234/2021-R, proveído en el que se requiere a esta autoridad responsable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.
3	JA-0321/2014-II	"AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	17/06/2022	Morelia, Michoacán, a diecisiete de junio de dos mil veintidós. Se tiene por recibido el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó, que con relación al juicio de amparo indirecto número III-759/2019-Dss, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por "AMARETI CONSTRUCCIONES", S.A DE C.V., contra acto de este Tribunal, dentro del juicio administrativo que nos ocupa, se dictó proveído de fecha quince de junio de dos mil veintidós, en el que se tuvo a la Dirección de Recaudación del a Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0001/2022-II	CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS		17/06/2022	<p>Visto el estado procesal que guarda la presente Queja y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, sin que lo hubieren hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se ordena remitir mediante oficio copia certificada de la resolución emitida dentro de la presente queja, así como los autos originales del juicio administrativo JA-1033/2019-U, al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan, Michoacán para los efectos conducentes. Por último, se ordena el archivo definitivo del cuaderno del recurso de queja 0001/2022-II, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	Queja 0028/2019-I JA-0361/2016-I A.I. 586/2022	Sergio Suárez Campos.		20/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinte de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio 14538/2022 de data nueve de junio del año en curso, que remite el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, informando la admisión en trámite de la demanda de amparo indirecto número 586/2022, que promueve SERGIO SUÁREZ CAMPOS por sí y en calidad de EMPLEADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA OTRORA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN contra acto que atribuye al Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en el recurso de queja 0028/2019-I mismo que fue interpuesto dentro del Juicio Administrativo JA-0361/2016-I y ordenó la apertura del incidente de suspensión solicitado de manera expresa por el quejoso.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
2	JA-1035/2015-I	DAVID LEÓN VARGAS.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN AHORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRA.	21/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, del que se desprende que por acuerdo de once de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo a la parte demandada por acreditando el fallecimiento del actor, por lo que se decretó la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia, y en consecuencia, la suspensión de la actualización de los haberes dejados de percibir a favor de la parte actora, hasta en tanto los herederos de los bienes del difunto David León Vargas, actor del presente juicio, acrediten ante este Tribunal la designación del albacea provisional o definitivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0189/2016-II	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	21/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta presentado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a quien se le tiene por atendiendo en tiempo el acuerdo de nueve de junio de dos mil veintidós y por informando lo siguiente:</p> <p>En atención a lo anterior se tiene a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado por informando las acciones realizadas tendientes al cumplimiento de convenio celebrado con la parte actora.</p> <p>Respecto a su solicitud de dejar sin efectos el apercibimiento realizado mediante acuerdo de nueve de junio de dos mil veintidós, este se dejará sin efectos hasta el momento que se realice el cumplimiento total del convenio en cita.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.</p>
2	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	21/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Raúl Adrián Rosales Sierra, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora, DICIPA. S.A. DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, mediante el cual solicita se haga efectivo el apercibimiento efectuado en autos y se imponga de manera individual una multa a las autoridades demandadas atendiendo la renuencia que han tenido para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3	JA-1612/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	21/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Raúl Adrián Rosales Sierra, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora, DICIPA. S.A. DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, mediante el cual solicita se haga efectivo el apercibimiento efectuado en autos y se imponga de manera individual una multa a las autoridades demandadas atendiendo la renuencia que han tenido para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
4	JA-1613/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	21/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Raúl Adrián Rosales Sierra, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora, DICIPA. S.A. DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, mediante el cual solicita se haga efectivo el apercibimiento efectuado en autos y se imponga de manera individual una multa a las autoridades demandadas atendiendo la renuencia que han tenido para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

5	QUEJA 0004/2022-II JA-1234/2021-III	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.		21/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiuno de junio de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de la moral denominada SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C. , mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición del acto y defecto de la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativo en el recurso de Apelación número RAA-0008/2022-II, derivado del juicio administrativo JA-1234/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0004/2022-II . CÚMPLASE.
6	QUEJA 0004/2022-V JA-0911/2020-III. EN LÍNEA.	MAURICIO RODRIGUEZ CHÁVEZ.		21/06/2022	En atención al escrito signado por Carlos Gutiérrez Fernández, quien se ostenta como encargado de la autoridad demandada Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana , que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0004/2022-V , dígasele que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones, ni a señalar fecha para la audiencia a que alude en su escrito de cuenta , virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1421/2022, de fecha siete de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, recibida el ocho del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva. Cúmplase y lítese.-
7	QUEJA 0005/2022-III JA-1665/2019-II	MARTIN CERNA RUIZ.		21/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiuno de junio de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de MARTIN CERNA RUIZ , mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada con fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno dentro del juicio administrativo JA-1665/2019-II , del índice del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0005/2022-III . CÚMPLASE.
8	QUEJA 0006/2022-I JA-0999/2021-I	OMERCIALIZADORA DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V		21/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiuno de junio de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de la moral denominada COMERCIALIZADORA DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V. , mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la Omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada en el recurso de apelación RAA-0254/2021-II, con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, derivada del Juicio Administrativo JA-0007/2021-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo , el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0006/2022-I . CÚMPLASE.
9	QUEJA 0006/2022-IV JA-1169/2020-III	MARTÍN CERNA RUIZ.		21/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiuno de junio de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de MARTÍN CERNA RUIZ , mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Tercera Administrativa de este Tribunal en el recurso de apelación número RAA-0248/2021-III, con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, derivado del juicio administrativo JA-1169/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo , el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0006/2022-IV . CÚMPLASE.

10	QUEJA 0006/2022-V JA-1153/2021- III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.		21/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en el juicio administrativo JA-1153/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0006/2022-V.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
----	--	--	--	------------	--

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0005/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		21/06/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de MARTIN CERNA RUIZ, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada con fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno dentro del juicio administrativo JA-1665/2019-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0005/2022-III. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-1665/2019-II, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0006/2022-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		21/06/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de la moral denominada COMERCIALIZADORA DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la Omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada en el recurso de apelación RAA-0254/2021-II, con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, derivada del Juicio Administrativo JA-0007/2021-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0006/2022-I. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-0007/2021-II, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0006/2022-V	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		21/06/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en el juicio administrativo JA-1153/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0006/2022-V. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-1153/2021-III, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	QUEJA-0004/2022-V	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ		21/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Carlos Gutiérrez Fernández, quien se ostenta como encargado de la autoridad demandada Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0004/2022-V, dígaselo que no ha lugar a tenerle realizando las manifestaciones, ni a señalar fecha para la audiencia a que alude en su escrito de cuenta, virtud a que mediante oficio número TJA/SGA/AP/1421/2022, de fecha siete de junio de dos mil veintidós, la citada queja fue enviada a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, recibida el ocho del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

5	QUEJA-0004/2022-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		21/06/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de la moral denominada SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición del acto y defecto de la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativo en el recurso de Apelación número RAA-0008/2022-II, derivado del juicio administrativo JA-1234/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0004/2022-II. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-1234/2021-III, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	QUEJA-0006/2022-IV	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		21/06/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como representante legal de MARTÍN CERNA RUIZ, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Tercera Administrativa de este Tribunal en el recurso de apelación número RAA-0248/2021-III, con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, derivado del juicio administrativo JA-1169/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0006/2022-IV. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-1169/2020-III, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, petionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1069/2015-III	ADÁN VILLA PRADO.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta presentado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informa que con fecha veinte de junio de dos mil veintidós, fue recibido el oficio número 13243/2022, que remite el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el cual da a conocer la resolución interlocutoria de nueve de junio de dos mil veintidós, dictada en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto 556/2022, promovido por Adán Villa Prado, contra acto que atribuye al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el juicio administrativo JA-1069/2015-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	22/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintidós de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Derivado de lo anteriormente manifestado por la autoridad demandada, se ordena dar vista a parte actora, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra manifestar lo que a su interés corresponda en relación a lo realizado por la autoridad demandada, lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de ser omisa respecto al presente acuerdo, se continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.-</p>
3	JA-0125/2017-II	RAFAELA DEL REAL ACOSTA.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar el escrito firmado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, carácter que tiene reconocido en autos, mediante el cual ocurre a solicitar se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia, así como la actualización de los gastos financieros y se de vista al Órgano Interno de Control de la Entidad por el incumplimiento del convenio suscrito en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
4	JA-1492/2017-II	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, gestionando en cuanto apoderado jurídico del Gobernador del Estado del Estado de Michoacán.</p> <p>Por último y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena agregar a los autos los escritos de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE Y LÍTESE.-</p>

5	JA-1612/2017-II	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, gestionando en cuanto apoderado jurídico del Gobernador del Estado del Estado de Michoacán.</p> <p>Por último y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena agregar a los autos los escritos de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE Y LÍTESE.-</p>
6	JA-1613/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la copia del oficio de la razón de cuenta presentado por José Raúl Aguilera Aguilera, en cuanto Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se le tiene informando que con fecha veinte de junio de dos mil veintidós, esa Dirección de Recaudación procedió dar de alta en el Sistema de Ingresos de Multas Estatales No Fiscales, la multa impuesta al Doctor Elías Ibarra Torres, en cuanto Director General de Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE.-</p>
7	JA-0024/2018-II	"LOYAL, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DIVERSAS AUTORIDADES.	23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación y el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/511/2022, signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado en proveído del trece de junio del año en curso, manifestando al respecto que por oficio número SFA/SI/DR/CF//ME/1143/2022.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
8	JA-1613/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación y el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/513/2022, signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado en proveído del seis de junio del año en curso, manifestando al respecto que por oficio número SFA/DGJ/DC/2277/2022.</p> <p>CÚMPLASE.-</p>
9	QUEJA 0005/2022-II JA-0829/2014-III	JOSE ARTURO SAUCEDO.		23/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Carlos Guerrero Chávez, quien se ostenta como representante jurídico de José Arturo Saucedo, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra del auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, emitido por el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal en el juicio administrativo JA-0829/2014-III y una vez analizado el contenido del escrito en comento se desprende en los hechos en que hace consistir el citado recurso de queja no indica en que fracción del artículo 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL GESTIONANTE POR MEDIO DE LISTA y Cúmplase.-</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0005/2022-II	CARLOS GUERRERO CHAVEZ		23/06/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Carlos Guerrero Chávez, quien se ostenta como representante jurídico de José Arturo Saucedo, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra del auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, emitido por el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal en el juicio administrativo JA-0829/2014-III se requiere al ocursoante para que dentro del término de tres días hábiles complemente su ocurso en cuanto a lo siguiente: Manifieste claramente la Fracción del Artículo 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado, fundamento su recurso de queja. Señale domicilio para recibir notificaciones personales dentro de la presente queja. Bajo apercibimiento que en caso de no desahogar en tiempo y forma el requerimiento antes mencionado, se le tendrá por no presentada la presente queja y en caso de no señalar el domicilio requerido, las notificaciones se le realizarán por medio de lista, aún las de carácter personal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL GESTIONANTE POR MEDIO DE LISTA y Cúmplase.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0893/2016-III	"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	27/06/2022	Morelia, Michoacán, a veintisiete de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio de la razón de cuenta, signado por Efraín Campos López, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Salud de Michoacán y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, a quien se tiene por acreditada la personalidad con la copia cotejada ante Notario Público número treinta, Juan Carlos Bolaños Abraham, con residencia en Morelia, Michoacán, del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, así como con la copia cotejada ante Notario Público número treinta, Juan Carlos Bolaños Abraham, con residencia en Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.
2	JA-0798/2015-III	MARTÍN GARCÍA SÁNCHEZ.	AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, MICHOACÁN.	27/06/2022	Morelia, Michoacán, a veintisiete de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio número SFA/SI/DR/CF/ME/003615/2022, signado por José Raúl Aguilera Aguilera, en su calidad de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el cual informa que han quedado sin efectos las multas impuestas dentro del presente juicio administrativo, anexando en el citado oficio captura de pantalla de los procedimientos de suspensión de las referidas multas. CUMPLASE Y LISTESE.
3	JA-0798/2015-III	MARTÍN GARCÍA SÁNCHEZ.	AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, MICHOACÁN.	27/06/2022	Morelia, Michoacán, a veintisiete de junio de dos mil veintidós. Vista la copia del oficio número SFA/DGJ/DC/2399/2022, signado por Juan Carlos Tena Magaña, en su calidad de Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. De acuerdo a lo anterior, el Magistrado titular de este Tribunal queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa y atendiendo al estado procesal que guarda el presente juicio administrativo se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y su anexo, así como dar cumplimiento al proveído del quince de junio del año en curso, en el que se ordenó el archivo definitivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CUMPLASE Y LISTESE.
4	QUEJA 0006/2022-I JA-0007/2021-II EN LINEA.	COMERCIALIZADOR A DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V.		27/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintisiete de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas en un disco compacto del expediente electrónico del juicio administrativo número JA-0007/2021-II, interpuesto por COMERCIALIZADORA DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V., en contra de la Secretaría de Educación Pública en el Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-

5	JA-0454/2018-II	YULIANA URBANO AGUILAR.	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN, Y OTRAS.	27/06/2022	Morelia, Michoacán, a veintisiete de junio de dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que obran en el mismo los acuses de recibo de las piezas postales con números de guía MN040141015MX, MN040141001MX y MN040140995MX, respecto del requerimiento efectuado a las autoridades demandadas Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, todos del Ayuntamiento de Carácuaro, Michoacán, ordenado en el acuerdo de seis de junio de dos mil veintidós; no obstante, en los mismos se asentó, respectivamente. 0020 NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
---	-----------------	-------------------------	---	------------	---

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0006/2022-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		27/06/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas en un disco compacto del expediente electrónico del juicio administrativo número JA-0007/2021-II, interpuesto por COMERCIALIZADORA DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V., en contra de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, constando de seiscientos ochenta y cinco páginas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1523/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0006/2022-I, promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la moral actora COMERCIALIZADORA DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V., del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la moral actora COMERCIALIZADORA DOCE MÁS DIEZ, S.A. DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro del expediente electrónico del juicio administrativo número JA-0007/2021-II, con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada en el Recurso de apelación RAA-0254/2021-II, con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, derivada del juicio administrativo 0007/2021-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0006/2022-I y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0007/2021-II, que es: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veintiuno de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0893/2016-III	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	28/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención a lo anterior y derivado de autos se tiene que con fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós se dictó el acuerdo de Pleno en el cual una vez acreditadas las acciones que en vías de cumplimiento a realizado la autoridad demandada, al momento de exhibir los oficios SSM/2022/5009/32990, dirigido al Presidente Suplente de la Comisión de Gasto-Financiamiento, a través del cual solicitó ampliación liquida por la cantidad de \$14'190,763.29 (catorce millones ciento noventa mil setecientos sesenta y tres pesos 29/100 Moneda Nacional), con la finalidad de hacer frente al pago de la condena y con ello realizar el cumplimiento total de la sentencia, así mismo, la demandada exhibió el oficio SSM/2022/5009/11989 dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.</p>
2	QUEJA 0001/2022-III JA-0072/2017-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.		28/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en su calidad de apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretaría de Salud de Michoacán, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0001/2022-III, dígamele que de momento no ha lugar a tenerle por realizando las gestiones que indica, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente recurso de queja, con fecha veinticinco de mayo del año en curso.</p> <p>Cumplase y lítese.-</p>
3	QUEJA 0005/2022-I JA-1002/2021-III	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		28/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día catorce de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cumplase y lítese.-</p>
4	QUEJA 0005/2022-V JA-0997/2021-III	"RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V.		28/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día quince de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cumplase y lítese.-</p>
5	QUEJA 0004/2022-III JA-0876/2017-I	"INDALJIM", S.A. DE C.V.		28/06/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en su calidad de apoderado jurídico de la Secretaría de Salud de Michoacán, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0004/2022-III, dígamele que de momento no ha lugar a otorgarle a tenerle por realizando las gestiones que indica en su escrito, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida el veinticinco de mayo del año en curso, dentro del presente recurso de queja.</p> <p>Cumplase y lítese.-.</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA-0005/2022-I	ADOLFO ALVARADO LEAL		28/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día catorce de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada en el escrito mencionado, en el cuaderno de Queja número 0005/2022-I, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1002/2021-III. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0005/2022-I y el Juicio Administrativo número JA-1002/2021-III, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2022-V	ADOLFO ALVARADO LEAL		28/06/2022	<p>En atención al escrito signado por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día quince de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada en el escrito mencionado, en el cuaderno de Queja número 0005/2022-V, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0997/2021-III. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0005/2022-V y el Juicio Administrativo número JA-0997/2021-III, a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0001/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		28/06/2022	<p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en su calidad de apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretaría de Salud de Michoacán, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0001/2022-III, dígaselo que de momento no ha lugar a tenerle por realizando las gestiones que indica, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente recurso de queja, con fecha veinticinco de mayo del año en curso. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	QUEJA-0004/2022-III	ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI		28/06/2022	<p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en su calidad de apoderado jurídico de la Secretaría de Salud de Michoacán, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0004/2022-III, dígaselo que de momento no ha lugar a otorgarle a tenerle por realizando las gestiones que indica en su escrito, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida el veinticinco de mayo del año en curso, dentro del presente recurso de queja. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de Junio de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	QUEJA 0001/2022-III JA-0072/2017-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.		29/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de junio de dos mil veintidós. Visto el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor , en su calidad de autorizado de la parte actora MARIO SÁNCHEZ DEL REAL , que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0001/2022-III , dígasle que de momento no ha lugar a atender el pedimento que indica, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente recurso de queja, con fecha veinticinco de mayo del año en curso. Cumplase y lítesese.-
2	QUEJA 0001/2022-III JA-0072/2017-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.		29/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de junio de dos mil veintidós. Visto el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor , en su calidad de autorizado de la parte actora MARIO SÁNCHEZ DEL REAL , que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0001/2022-III , dígasle que de momento no ha lugar a atender el pedimento que indica, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente recurso de queja, con fecha veinticinco de mayo del año en curso. Cumplase y lítesese.-
3	QUEJA 0004/2022-II JA-1234/2021-III EN LINEA.	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.		29/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas del expediente del juicio administrativo en Línea número JA-1234/2021-III, interpuesto por SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C. , en contra del DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA . NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cumplase y notifíquese.-
4	QUEJA 0005/2022-III JA-1665/2019-II	MARTIN CERNA RUIZ.		29/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del expediente del juicio administrativo número JA-1665/2019-II, interpuesto por MARTIN CERNA RUIZ , en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO , constando de quinientos treinta fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1521/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0005/2022-III , promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor , apoderado jurídico de la parte actora MARTIN CERNA RUIZ , del juicio antes mencionado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cumplase y notifíquese.-
5	QUEJA 0006/2022-IV JA-1169/2020-III EN LINEA.	MARTIN CERNA RUIZ.		29/06/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de junio de dos mil veintidós. Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas en disco compacto del expediente del juicio administrativo en Línea número JA-1169/2020-III, interpuesto por MARTIN CERNA RUIZ en contra de SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN , constando de mil trescientas ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1524/2022. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cumplase y notifíquese.-

6	QUEJA 28/2019-I	GLADYZ BUTANDA MACÍAS Y OTROS.	PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	28/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, se recibió oficio número 15169/2022, signado por el Juzgado Cuarto de Distrito, en el que comunica que el fallo protector emitido en el juicio de Amparo Indirecto número I-D-551/2021 y su acumulado I-A-555/2021, promovido por María de los Remedios López Moreno, en cuanto Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, ha quedado cumplido en su totalidad. Asimismo remite el cuaderno de amparo 551/2021-D y su acumulado 555/2021.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
7	JA-1428/2013-III	"URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES LAMICO S.A. DE C.V."	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	29/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintinueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informa que con motivo del juicio de amparo indirecto número VII-410/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, contra acto de este Tribunal, dentro del recurso de reconsideración JA-R-039/2021-II.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
8	JA-0614/2016-III	"CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	29/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintinueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1322/2022 y anexos, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 6745 remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica -entre otras cuestiones- que Elías Ibarra Torres, interpuso demanda de amparo indirecto número III-656/2022-1 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, contra acto emitido en fase de ejecución de sentencia dentro del Juicio Administrativo número JA-0614/2016-III; informado a su vez, que dicha demanda fue admitida y que se formó incidente de suspensión provisional.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>
9	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S. A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	29/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintinueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos, así como la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles concedido en auto de diez de mayo de dos mil veintidós, a las autoridades demandadas Secretaría de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y Coordinador de Infraestructura Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Michoacán ahora Subdirección de Planeación e Infraestructura en Salud.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA, PERSONALMENTE A ELÍAS IBARRA TORRES Y SELENE YURIXHI RAMÍREZ SANDOVAL, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES REQUERIDAS Y CÚMPLASE.</p>

10	JA-1400/2013-III	JOSÉ LUIS MORALES JIMÉNEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.	29/06/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintinueve de junio de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al oficio de la razón de cuenta signado por Rafael Aguilera Román, Síndico Municipal de Tingambato, Michoacán, carácter que tiene acreditado en autos del juicio administrativo citado al rubro, se tiene a la autoridad demandada por realizando diversas manifestaciones.</p> <p>Visto lo anterior y atendiendo a lo solicitado por la autoridad demandada, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, <u>se señalan las 11:00 once horas del día siete de julio de dos mil veintidós, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación para que las partes lleguen a un acuerdo y determinar la forma en que se debe de finiquitar el referido pago, audiencia que se desahogará en las instalaciones que ocupa la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.</p>
----	------------------	----------------------------	--	------------	--

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0004/2022-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/06/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas del expediente del juicio administrativo en Línea número JA-1234/2021-III, interpuesto por SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C., en contra del DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, constando de cuatrocientos treinta y siete fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1520/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0004/2022-II, promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la moral actora SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C., del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C., carácter que tiene debidamente reconocido dentro del expediente del juicio administrativo en línea número JA-1234/2021-III, con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja en contra del cumplimiento de la sentencia emitida por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el recurso de apelación RAA-0008/2022-II, con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, en el juicio administrativo en línea 1234/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0004/2022-II y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1234/2021-III, que es: DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, . Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veintiuno de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0004/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1234/2019-III. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA- 0001/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/06/2022	<p>Visto el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en su calidad de autorizado de la parte actora MARIO SÁNCHEZ DEL REAL, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0001/2022-III, dígaselo que de momento no ha lugar a atender el pedimento que indica, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente recurso de queja, con fecha veinticinco de mayo del año en curso. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA- 0001/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/06/2022	<p>. Visto el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en su calidad de autorizado de la parte actora MARIO SÁNCHEZ DEL REAL, que tiene reconocido dentro del cuaderno de queja 0001/2022-III, dígaselo que de momento no ha lugar a atender el pedimento que indica, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente recurso de queja, con fecha veinticinco de mayo del año en curso. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

4	QUEJA-0005/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/06/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del expediente del juicio administrativo número JA-1665/2019-II, interpuesto por MARTIN CERNA RUIZ, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, constando de quinientos treinta fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1521/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0005/2022-III, promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora MARTÍN CERNA RUIZ, del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora MARTÍN CERNA RUIZ, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del expediente del juicio administrativo número JA-1665/2019-II, con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja en contra de la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, en el juicio administrativo 1665/2019-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0005/2022-III y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1665/2019-II, que es: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	QUEJA-0006/2022-IV	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/06/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas en disco compacto del expediente del juicio administrativo en Línea número JA-1169/2020-III, interpuesto por MARTÍN CERNA RUIZ en contra de SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, constando de mil trescientas ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1524/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0006/2022-IV, promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora MARTÍN CERNA RUIZ, del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora MARTÍN CERNA RUIZ, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del expediente del juicio administrativo en línea número JA-1169/2020-III, con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja emitida por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal en el recurso de apelación RAA-0248/2021-III, con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en el juicio administrativo en línea JA-1169/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0006/2022-IV y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente electrónico del Juicio Administrativo en línea JA-1169/2020-III, que es: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veintiuno de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>